



MAT.: AUTORIZA AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO, A REALIZAR ACTIVIDAD FIESTA DE SAN PEDRO "NOCHE VENECIANA".

25 JUN 2019

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

1524 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 5.963 de fecha 30.10.2018; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.12.2018 Aprueba el Acuerdo N° 166, adoptado por el honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 33 del 21.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2019.
7. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19
8. Solicitud de fecha 09 de junio del año 2019, enviada por el Sr. Jorge Pereira Villavicencio, Presidente Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"***.
- II. Solicitud de fecha 09 de junio del año 2019, enviada por el Sr. Jorge Pereira Villavicencio, Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Autorizase al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo, a realizar celebración de Fiesta de San Pedro, con una Peregrinación y de "Noche Veneciana" a beneficio de los socios que están siendo afectados con la disminución de la Pesca Artesanal.
  
- II. Dicha actividad se realizará en el sábado 29 de junio del año 2019, en dependencias de la Caleta de Pescadores Artesanales de Algarrobo, ubicado en Avenida Carlos Alessandri N° 2325, Comuna de Algarrobo, desde las 19:00 PM., hasta las 03:00 AM., del día domingo 30 de junio del año 2019.  
Además, se realizará una peregrinación el mismo sábado 29 de junio del año 2019, a partir de las 10:00 hrs., desde la Capilla Albatros hasta la Caleta de Pescadores Artesanales de Algarrobo, donde se realizará una misa a las 11:00 hrs.
  
- III. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos irán directamente destinados para el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo.
  
- IV. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**JYM/PMM/PAMM /vpp. -**  
**DECRETO ALCALDICIO N°**  
**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- Archivo Municipal.



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 25 JUN 2019

FECHA SALIDA: 25 JUN 2019

OBSERVACIÓN N°  
(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(2)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

25 JUN 2019

1524 12 10